

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA
REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001, DEL ARRIENDO DE
INMUEBLES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO.”**

ANTECEDENTES

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2738-O, de fecha 12 de julio de 2021 en el que se convoca a la Sesión no.044 ordinaria de la **Comisión de Propiedad y Espacio Público**, una vez instalada la sesión, en su tratamiento del **tercer punto** del orden del día, referente al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001, DEL ARRIENDO DE INMUEBLES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

La Comisión de Propiedad y Espacio Público resuelve que:

“La Dirección Metropolitana Financiera, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; y, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, presenten hasta el día viernes 16 de julio de 2021 sus informes sobre el proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001, DEL ARRIENDO DE INMUEBLES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO...”

OBSERVACIONES

Una vez revisado el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, DEL ARRIENDO DE INMUEBLES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; se emiten las siguientes observaciones:

Se sugiere incorporar como primer **“considerando”**, el siguiente:

1. **Que**, El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

En el Capítulo IV, DEL ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

1. En el **Art. IV.6.51. Arrendamiento de bienes de dominio privado**, se sugiere eliminar el último párrafo; tomando en cuenta que la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es el ente encargado de promover la vivienda en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. En el **Art. IV.6.53. Uso y explotación de bienes de uso público**, se sugiere sustituir el último párrafo por el siguiente:

La custodia y administración de los bienes de uso público se determinará en función de las atribuciones asignadas a las administraciones zonales según su ubicación; para el caso de parques metropolitanos, las atribuciones serán asignadas por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

3. En el **Art. IV.6.54. Arrendamiento, uso y explotación de bienes afectados al servicio público**, se sugiere que en el último párrafo se sustituya la denominación “Municipio” por “Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Adicionalmente en las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

1. En la **Disposición Transitoria Primera**, se sugiere ampliar el plazo de la expedición de la resolución administrativa que contenga la directriz respecto de la contraprestación por el uso y explotación de bienes de uso público a 30 días.

RECOMENDACIONES

Una vez revisado técnica y legalmente el borrador del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001, DEL ARRIENDO DE INMUEBLES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Se sugiere a la comisión a cargo del trámite del presente proyecto de ordenanza, se revisen las observaciones emitidas en los considerandos, en el capítulo iv y en las disposiciones transitorias.

<p>Elaborado por:</p>	<p>Arq. Natalia Montalvo / Arq. Daniela Duque Técnica DMGT / Directora Metropolitana de Gestión en el Territorio (E)</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>Arq. Daniela Duque Directora Metropolitana de Gestión en el Territorio (E)</p>